

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ORDINARIA REIVINDICATORIA
DEMANDANTE :LUIS CARLOS GARCIA y OTRO
DEMANDADOS :VICTOR ZAPATA
RADICACION :1981-02858-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que mediante memorial último presentado, en donde además de desistir del recurso interpuesto contra el auto anterior de fecha 10 de agosto de 2023, se allega un nuevo poder otorgado por el solicitante-demandante Francisco Luis Zapata García, el cual se atempera a la legalidad, puesto que se hace con presentación personal ante Notario Público, es procedente entonces resolver el memorial previo presentado por aquel, el 5 de julio de 2023, pues se define su interés en lo solicitado dentro de este proceso concluido, y a través de un abogado autorizado por aquel para el efecto, y referente ello a que se levante la medida de embargo decretada en el proceso sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No.370-107861, petición que además resulta procedente toda vez que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia No.53 de fecha 24 de febrero de 1984, el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición-apelación, interpuesto por el actor contra el auto anterior del 10 de agosto de 2023, y por así autorizarlo el art. 316 del CGP.
2. ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION de la demanda sobre el bien INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No.370-107861 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, toda vez que el proceso se encuentra terminado, y no aparece constancia en el expediente de que previamente se haya cancelado.

LIBRESE la comunicación respectiva por la secretaría.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS Restrepo', escrita con fluididad y elegancia.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 27 DE OCTUBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 181
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICIO No.519

CALI, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI-VALLE

PROCESO	:ORDINARIA REIVINDICATORIA
DEMANDANTE	:LUIS CARLOS GARCIA <u>C.C.2.489.215</u> FRANCISCO LUIS ZAPATA GARCIA <u>C.C.2.453.149</u>
DEMANDADOS	:VICTOR ZAPATA <u>C.C.14.445.761</u>
RADICACION	:76001-31-03-001-1981-02858-00

Por medio del presente, les comunico que este Juzgado mediante auto de la fecha dictado en el proceso de la referencia, ordenó en su punto segundo, la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el bien INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No.370-107861 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, toda vez que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia No.53 de fecha 24 de febrero de 1984.

Proceda de conformidad cancelando la inscripción de la Demanda, dejando sin valor lo comunicado mediante oficio No. 310 del 04 de Mayo de 1981.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Valdes'.

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO